

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector

CERTIFICA QUE: Que se ha personado el día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés en el **Museo Arqueológico Nacional**, que se encuentra ubicado en la de Madrid (C.P. 28001), en la provincia de Madrid.

La visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de una instalación radiactiva destinada a análisis de materiales por fluorescencia de rayos X, ubicada en el emplazamiento referido, y cuya última autorización (de Modificación-2) fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, de fecha 10 de abril de 2014.

La Inspección fue recibida, en representación del titular, por , Conservadora-Jefe del Departamento Técnico de Conservación del Museo, , supervisora de la instalación, y , usuaria del equipo radiológico, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Se advierte a los representantes del titular de la instalación de que el acta que se levanta de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN

- Tanto la ubicación, como la disposición y colindamientos de la sala, así como la identidad del equipo radiológico, son los mismos que en la anterior inspección.
- El equipo mantenía su placa identificativa y su maleta tenía cierre. A su vez, la sala tenía llave.
- Según manifestaron y según se deduce de los registros, el equipo se utiliza siempre sobre el soporte y carcasas metálicos de que dispone. Los usos sin soporte son muy esporádicos.
- El equipo estaba operativo. Se comprobó que funcionaba la luz roja de funcionamiento (luz fija, equipo bajo tensión; luz parpadeante, equipo irradiando). Y que no podía emitir radiación si no se cerraba la cubierta o bien que la emisión de rayos x se interrumpía si se abría dicha cubierta protectora y si se pulsaba en el teclado del ordenador la opción de “parada”.

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Disponen de señalización de trébol para colocar en la puerta de la sala al ir a irradiar.

- Disponen de un monitor de radiación, de marca y modelo , con nº/s , en estado operativo y calibrado en 2022 por el .
- Según manifestaron, calibran el monitor cada 5 años y realizan una verificación al menos una vez al año. Dicha verificación no estaba procedimentada.
- Aunque no se vieron en el momento de la inspección, manifestaron disponer, para los casos en que el equipo no se utiliza sobre su soporte, de un par de guantes plomados.

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- Mientras se utilizaba el equipo sobre la plancha de metal que les sirve de verificación del haz, se efectuaron medidas de tasa de dosis con el monitor citado y con el monitor del inspector, un n/s , obteniéndose valores similares al fondo natural en todas las superficies accesibles de la cubierta protectora del equipo y en los alrededores del mismo, así como a 10 cm del equipo, que es donde ubican su monitor durante la realización de los trabajos.

CUATRO. PROTECCIÓN FÍSICA.

- No disponen de fuentes radiactivas.

CINCO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La supervisora arriba citada dispone de licencia vigente hasta 7/3/2024. No hay otro personal con licencia, estando los usuarios, por la Resolución, exentos de este requisito.
- Actualmente están declarados como usuarios 5 personas del Museo y otras 2 del . Según manifestaron, en general solo una de estas personas de cada grupo utiliza el equipo, siendo los demás usuarios esporádicos o menos frecuentes.
- Los dos usuarios habituales disponen de dosímetro TL nominal. El resto de los usuarios tienen control dosimétrico de área. Todos ellos son trabajadores expuestos de categoría B.
- Las lecturas dosimétricas actualizadas de los 2 TLD citados, realizadas por son de mSv en los últimos 5 años.
- La última actividad registrada de formación continuada es de fecha 15/03/2021.

SEIS. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaba disponible el Diario de Operación diligenciado y actualizado. En él figuran anotadas las comprobaciones periódicas de las seguridades del equipo radiológico así como los trabajos realizados y el usuario implicado. No había incidencias anotadas desde la anterior inspección. La última comprobación de las seguridades es de 19/12/2022.
- Han enviado en plazo el informe anual preceptivo relativo al año 2021.

SIETE. DESVIACIONES

- La supervisora no ha realizado la comunicación preceptiva a que se refiere el artículo 56.2 del Real Decreto 1836/1999 que abajo se cita, para la aplicación de su licencia a esta instalación radiactiva, además de la otra () de la que también es supervisora.
- No disponían de procedimiento escrito para la asignación de dosis a las personas que tienen control dosimétrico de área. Se incumpliría por tanto el artículo 36 del Real Decreto 1029/2022, que abajo se cita.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización de la instalación, se levanta y suscribe la presente acta

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del **“Museo Arqueológico Nacional” (Madrid)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

DILIGENCIA AL ACTA

En relación con el Acta arriba referenciada, correspondiente a la inspección realizada en la instalación del **Museo Arqueológico Nacional (MAN)**, de Madrid, el día veinticuatro de marzo de 2023, y ante la ausencia de comentarios por el representante del titular, en la contestación de fecha 29/03/2023, sobre las Desviaciones contenidas en ella, el inspector que la suscribe declara lo siguiente:

- DESVIACIÓN sobre **falta de asignación de licencia a la instalación**. - No se han realizado comentarios o alegaciones y por tanto no se modifica el contenido del acta, persistiendo la Desviación
- DESVIACIÓN sobre **falta de procedimiento para dosimetría de área**. – No se han realizado comentarios o alegaciones, por lo que se mantiene la Desviación.

